

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D^a.Cristina Lared del Amo.

D^a Victoria Aparicio Sarmiento.

D^a Cecilia Morencos Saiz.

D^a Inés Gómez Díez.

AUSENTE:

D^a Laura Concepción Prieto Arribas.

D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara (Excusó ausencia)

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023 y acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de febrero de 2023. No se formularon.

II. DICTAMEN APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022.- Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023:

“Por Secretaría, se procede a dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la ejecución de la Cuenta General para el ejercicio 2022. Una vez examinada misma por los Sr. Concejales, es competencia del Pleno, proceder a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022. Una vez aprobada será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

Por lo tanto, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación y exposición al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

JOSE RAUL GOMEZ LAMUEDRA (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/04/2023
HASH: 81e8e58103c4c5b30e95e677b379e1



GREGORIO CASAS CARRETERO (2 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 04/04/2023
HASH: 8e570701e174c5348e8e6811e910247e8



SEGUNDO.- La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al Consejo de Cuentas de Castilla y León."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

III.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE LAS ERAS Nº 23 DE EL ROYO -SORIA-, PROMOTOR D. JESÚS MOLINA MARTÍNEZ.-

Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023:

"Visto que, con fecha 20/02/2023 07,33, fue presentada por

Solicitante	D. JESÚS MOLINA MARTÍNEZ	
Representante	AMAPRO	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9500602WM2490S0001TO
Localización	CALLE LAS ERAS Nº 29 DE EL ROYO (SORIA)

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9500602WM2490S0001TO
Localización	CALLE LAS ERAS Nº 29 DE EL ROYO (SORIA)

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió informe urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 8 de MARZO de 2023, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

"Se informa que el Plano nº2. EL ROYO .CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, califica la parcela en la que se encuentra la edificación que se propone rehabilitar para uso vivienda como Suelo Urbano consolidado. Edificación mixta (1b) .



La edificación a rehabilitar no cuenta con catalogación ni protección por lo que el tipo de obras planteadas serían autorizables.

Para la autorización de inicio de la obra deberán aportarse los preceptivos nombramientos de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO DE EJECUCIÓN Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite Nombramientos de Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime Pertinente. Soria, 8 de marzo de 2023.”

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. Según lo dispuesto en el artículo 41.1.a. del RUCyL los propietarios de suelo urbano consolidado deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar (según art. 24 del RUCyL). A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.

2ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados

3ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

4ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

5ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:



PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

D. JESÚS MOLINA MARTÍNEZ

, para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9500602WM2490S0001TO
Localización	CALLE LAS ERAS Nº 29 DE EL ROYO (SORIA)

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir, en todo caso, con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20 ABRIL de 2022:

Para la autorización de inicio de la obra deberán aportarse los preceptivos nombramientos de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.

Se deberá aportar garantía o fianza por importe **euros ()** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **tres mil setecientos cuatro euros con setenta y dos céntimos (3.704,72)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a los interesados".

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

IV.-LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE GARAJE SITO TRAVESÍA CANTARRANAS Nº 14 DE EL ROYO -SORIA-, PROMOTOR D. FERNANDO ARMENDARIZ GÓMEZ-



Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023:

"Visto que, con fecha 23-02-2023 10,14, fue presentada por

Solicitante	FERNANDO ARMENDARIZ GÓMEZ	
Representante	AMAPRO	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE GARAJE-ALMACÉN

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598619WM2399N0001EA
Localización	TRAV. CANTARRRANAS Nº 14 DE EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE GARAJE-ALMACÉN

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598619WM2399N0001EA
Localización	TRAV. CANTARRRANAS Nº 14 DE EL ROYO -SORIA-

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 8 de marzo de 2023, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

" ... En el Casco Consolidado se seguirán estrictamente el empleo de sistemas constructivos y materiales tradicionales, respetando en todo momento los invariantes tipológicos.

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO DE



DEMOLICIÓN Y DE EJECUCION DE GARAJE ALMACEN PRESENTADO POR EL PROMOTOR.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime

Pertinente. Soria, 8 de marzo de 2023.”

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Rojo y agregados.

2ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

3ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

4ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda (Abstención Sr. Alcalde y Dª Inés Gómez Díez por tener parentesco con la solicitante),

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

FERNANDO ARMENDARIZ GÓMEZ

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE GARAJE-ALMACÉN

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598619WM2399N0001EA
Localización	TRAV. CANTARRANAS Nº 18 DE EL ROYO -SORIA-



y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto de ejecución de demolición y construcción de garaje-almacén presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 8 de marzo de 2023:

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **trescientos euros (300,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **quinientos cuarenta euros con doce céntimos (540,12)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a lo interesados. "

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

V. ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE EL ROYO COMO SOCIO SOCIEDAD COOPERATIVA MEGARA ENERGÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos de las actividades realizadas por la Sociedad Cooperativa Mega Energía (batería virtual, comunidades energéticas rurales...). Expone que con el fin de apoyar las iniciativas locales sorianas y diversificar la contratación de suministros eléctricos del ayuntamiento, sería conveniente el ingreso del Ayuntamiento en la Cooperativa energética soriana Megara Energía.

Los señores Concejales, enterados del asunto, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión como socio del Ayuntamiento de El Royo -Soria- a la Cooperativa energética Megara Energía.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se



procede a la votación y posterior inclusión en el Orden del Día, de los siguientes asuntos:

VI.-LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PROYECTO TÉCNICO REFORMA PARA COLOCACIÓN DE PUERTA Y EJECUCIÓN DE FORJADO INTERIOR EN EDIFICIO RURAL SITO EN CALLE CANTARRANAS Nº 29 DE EL ROYO -SORIA-, PROMOTOR D. CESAR SAEZ JIMÉNEZ -

Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023:

"Visto que, con fecha 09-03-2023 13,22, fue presentada por

Solicitante	CÉSAR SAEZ JIMÉNEZ	
Representante	AMAPRO	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	COLOCACIÓN DE PUERTA Y EJECUCIÓN FORJADO INTERIOR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598921WM2399N0001
Localización	CALLE CANTARRANAS Nº 29 DE EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	COLOCACIÓN DE PUERTA Y EJECUCIÓN FORJADO INTERIOR

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598921WM2399N0001
Localización	CALLE CANTARRANAS Nº 29 DE EL ROYO -SORIA-

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 27 de marzo de 2023, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:



“ La edificación sobre la que se plantea la actuación está situada en parcela calificada como suelo urbano. Casco Consolidado. Edificación Mixta. Ordenanza 1b. La edificación no está catalogada con ningún tipo especial de Protección.....

En el Casco Consolidado se seguirán estrictamente el empleo de sistemas constructivos y materiales tradicionales, respetando en todo momento los invariantes tipológicos.

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCION APORTADOS POR EL PROMOTOR.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime

Pertinente. Soria, 27 de marzo de 2023.”

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.

2ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

3ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

4ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda :

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

D.CÉSAR SAEZ JIMÉNEZ	
----------------------	--

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
-------------------	-------------------------------------



Objeto	COLOCACIÓN DE PUERTA Y EJECUCIÓN FORJADO INTERIOR
--------	---

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598921WM2399N0001
Localización	CALLE CANTARRANAS Nº 29 DE EL ROYO -SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para la colocación de puerta y ejecución forjado interior en edificio rural presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 27 de marzo de 2023:

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **trescientos euros (300,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **quinientos sesenta y siete euros con setenta céntimos (567,70)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a lo interesados."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

VII.-LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PROYECTO DE DERRIBO DE INMUEBLE SITO CALLE CANTARRANAS Nº 9B DE EL ROYO -SORIA-, PROMOTOR D. ANGEL SAENZ JIMÉNEZ Y HNOS-

Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023:

"Visto que, con fecha 16-03-2023 10,14, fue presentada por



Solicitante	ANGEL SAENZ JIMENEZ	
Representante	AMAPRO	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	PROYECTO DE DERRIBO

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598932WM2399N0001OA
Localización	CALLE CANTARRRANAS Nº 9D DE EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	PROYECTO DE DERRIBO

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598932WM2399N0001OA
Localización	CALLE CANTARRRANAS Nº 9D DE EL ROYO -SORIA--

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 27 de marzo de 2023, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

"El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO APORTADOS POR EL PROMOTOR.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime

Pertinente. Soria, 27 de marzo de 2023."



Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.

2ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

3ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

4ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

ANGEL SAENZ JIMENEZ	
---------------------	--

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	PROYECTO DE DERRIBO

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9598932WM2399N00010A
Localización	CALLE CANTARRRANAS Nº 9D DE EL ROYO -SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto de ejecución de demolición presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 27 de marzo de 2023:

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **trescientos euros (300,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **ciento treinta y tres euros con nueve céntimos (133,09)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a lo interesados."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

VIII.-COMUNICACIONES ALCALDÍA.-

1.- Inauguración de Biblioteca Municipal Asunción Orte. Tendrá lugar el próximo día 8 de abril a cargo de la Asociación Cultural Comunidad Cintora. Os esperamos a todos en este evento en el que rendiremos merecido reconocimiento a la promotora de lo que hoy es nuestra biblioteca y agradeceremos a la asociación su labor durante tantos años de andadura.

2.- Obras en polígono industrial. Ya han comenzado las obras de explanación donde se ubicará el obrador comunitario compartido y posteriormente se instalará el transformador eléctrico, obra para la que se solicitará prórroga hasta el 31 de diciembre por no poder ejecutarse en el plazo previsto. Estas actuaciones cuentan con una subvención de la Junta de Castilla y León de 51.000€.

3.-Alumbrado público. Se ha adjudicado la obra de alumbrado público en la calle El Caño de Derroñadas a la empresa Electricidad Francisco Pérez Concha, la cual terminará además algunas pequeñas intervenciones que quedaron pendientes en el alumbrado de El Royo. Por otra parte, sigue en evaluación el proyecto DUS5000 referente a la sustitución de luminarias antiguas por tecnología LED, la mayoría de ellas en Derroñadas. En caso de resolverse favorablemente se completará el 100% del alumbrado del municipio en esta tecnología.

4.-Asamblea de la Mancomunidad Sierra Cebollera. Celebrada el día 7 de marzo de 2023 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 con un resultado de derechos reconocidos netos (ingresos):



103.580,52€, obligaciones reconocidas netas (gastos): 116.662,16€, lo que da un resultado previo al ajuste de -13.081,64€. Tras la modificación presupuestaria realizada antes de acabar el ejercicio de 13.300€, con cargo a remanente de tesorería, el resultado final es de 218,36€.

5.-Planes provinciales. Fueron aprobados por Diputación y se concedió para arreglo de calles 25.000€ en 2023 y 30.000€ en 2024, además 30.000€ para finalizar la red de distribución de aguas a Langosto e Hijosa.

6.-Alcalde pedáneo de Vilviestre de los Nabos. Tras el fallecimiento de Laura, alcaldesa pedánea de esta localidad le fue ofrecida esta responsabilidad de representación de los vecinos a su hijo Fernando Yanguas que ya veía ayudando a Laura en estas funciones, el cual aceptó el puesto quedando nombrado alcalde pedáneo de Vilviestre de los Nabos.

7.-Convenio de cooperación con SOMACYL. Asunto ya informado en el resumen del pleno anterior. Este convenio permite seguir trabajando en la lucha contra la despoblación mediante el Proyecto de desarrollo comunitario de El Royo puesto en marcha por el Ayuntamiento con la colaboración del Monte Los Quintos y APROTER (Asociación para la promoción territorial de El Royo), contando ahora con el apoyo de la Junta de Castilla y León a través de SOMACYL y del grupo de acción local Asopiva. El equipamiento interno del obrador será efectuado en su mayor parte con subvenciones públicas y privadas, procedentes de ayudas conseguidas por APROTER, asociación integrada por familias promotoras de cultivos agroecológicos comprometidas con el municipio. Queda pendiente de definir en un documento el modelo de gestión y funcionamiento del obrador, tarea que deberá estar acabada antes de la finalización de la nave.

8.-Agradecimientos. Este es el último pleno ordinario de la presente legislatura, momento por tanto de agradecer a todos los concejales su colaboración en estos cuatro años que han sido complicados por la pandemia. El Alcalde hace mención a que cuenta con todos ellos para seguir trabajando por el municipio, aunque la disminución en el padrón de habitantes hace que solo tengamos 5 concejales la próxima legislatura.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La concejala Inés Gómez expone la propuesta de dar el nombre de Tomás Aróstegui a la actividad de Escuela de verano organizada por el Ayuntamiento en homenaje a su promotor recientemente fallecido, asunto que ella ya ha hablado con su familia. Dicha propuesta cuenta con la aceptación de todos los concejales.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos , por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

